



*Ayuntamiento de Horcajo de los Montes
Plaza de España, 1
13110 HORCAJO DE LOS MONTES*

DILIGENCIA: Para hacer constar que las presentes Bases han sido aprobadas por la Junta de Gobierno Local con fecha 15 de septiembre de 2016.

En Horcajo de los Montes, a 19 de septiembre de 2016

LA SECRETARIA,

Fdo. M^a. Aránzazu González Alvarado

BASES QUE REGISTRAN LA BOLSA DE COCINEROS/AS PARA EL EXCMO AYUNTAMIENTO DE HORCAJO DE LOS MONTES

1ª. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El Ayuntamiento de Horcajo de los Montes abre bolsa de cocineros/as para desempeñar sus funciones en la vivienda tutelada, mediante contrato laboral temporal por obra y servicio. El número de puestos a cubrir irá en función de las necesidades de este Excmo. Ayuntamiento.

2ª. SE DEBEN CUMPLIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS

- * Ser español o nacional de algún país de la U.E. o aquellos distintos a los anteriores que sean ciudadanos con residencia legal en España procedentes de países extracomunitarios.
- * No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- * No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad e incompatibilidad establecido por la legislación vigente.
- * No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier administración pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- * Estar inscrito en cualquier Oficina de Empleo de Castilla-La Mancha como demandante de mejora de empleo o como demandante de empleo en el momento de producirse el alta para trabajar.
- * Ser mayor de 16 años y menor de 65 años.
- * Estar en posesión del Carnet de Manipulador de Alimentos (actualizado).

DE LOS SIGUIENTES REQUISITOS, PRESENTAR AL MENOS UNO DE ELLOS:

- * Estar en posesión del Título de Formación Profesional de Grado Medio o Superior, Rama Cocina. En el caso de titulación obtenida en el extranjero o en cualquier órgano privado deberá acreditarse su homologación o convalidación por el Ministerio de Educación o por cualquier otro órgano de la Administración Educativa competente para ello.
- * Estar en posesión de algún título de formación profesional para el empleo o de formación profesional ocupacional de Cocina o relacionados con ese ámbito de la Administración Laboral de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.
- * Poseer un mínimo de 3 meses de experiencia profesional demostrable como cocinero/a (no tiene por qué ser consecutivos o en la misma empresa).

Los requisitos de acceso no computan para el baremo de experiencia profesional ni tampoco para formación complementaria. Todos los requisitos deberán cumplirse el último día del plazo



Ayuntamiento de Horcajo de los Montes
Plaza de España, 1
13110 HORCAJO DE LOS MONTES

DILIGENCIA: Para hacer constar que las presentes Bases han sido aprobadas por la Junta de Gobierno Local con fecha 15 de septiembre de 2016.

En Horcajo de los Montes, a 19 de septiembre de 2016

LA SECRETARIA,

Fdo. M^a. Aránzazu González Alvarado

de presentación de instancias y mantenerse durante todo el proceso selectivo, pudiéndose realizar las comprobaciones oportunas hasta la firma del correspondiente contrato laboral.

3ª. PROCESO SELECTIVO

La selección se realizará en una fase de baremación:

* Formación Complementaria..... Máximo 2 puntos

Por la participación como alumno en cursos de formación o perfeccionamiento convocados, organizados, impartidos u homologados por institutos, escuelas oficiales de formación, agentes sociales que estén directamente relacionados con las funciones de la plaza a cubrir, con la siguiente valoración para cada curso:

De 11 a 40 horas	0,10 puntos
De 41 a 60 horas	0,15 puntos
De 61 a 90 horas	0,20 puntos
De 91 a 120 horas	0,25 puntos
De 121 en adelante	0,30 puntos

Se entiende por relación con el puesto, sólo aquellos cursos que hagan referencia expresa en sus contenidos al puesto a desempeñar en estas bases.

* Experiencia Profesional..... Máximo 3 puntos.

En puestos de la misma categoría que al que se opta: 0,08 puntos por mes trabajado.

Se computará sólo y exclusivamente la experiencia profesional que esté justificada en Vida Laboral. Por mes trabajado se considerara el tiempo en que el trabajador ha estado en alta durante 30 días ininterrumpidos, a jornada completa, o 50 días a media jornada -4 horas diarias- para la misma empresa.

4ª. DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA

- SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN (Anexo I adjunto a las presentes bases).

- REQUISITOS DE ACCESO:

- Copia compulsada de D.N.I./N.I.E.
- Copia compulsada de demanda o mejora de empleo.
- Copia compulsada de Titulación correspondiente o Copia compulsada de contratos de trabajo y/o certificados de empresa que acrediten un mínimo de 3 meses de experiencia profesional.
- Copia compulsada de certificado de manipulador de alimentos.



Ayuntamiento de Horcajo de los Montes
Plaza de España, 1
13110 HORCAJO DE LOS MONTES

DILIGENCIA: Para hacer constar que las presentes Bases han sido aprobadas por la Junta de Gobierno Local con fecha 15 de septiembre de 2016.

En Horcajo de los Montes, a 19 de septiembre de 2016

LA SECRETARIA,

Fdo. M^º. Aránzazu González Alvarado

- Declaración jurada del/a propio/a candidato/a donde se refleje que cumpla los requisitos de la base segunda (Anexo II adjunto a las presentes bases).

- FORMACION COMPLEMENTARIA:

- Copia compulsada de Titulación correspondiente donde refleje nº de horas, Nombre del Curso y Entidad impartidora.

- EXPERIENCIA PROFESIONAL

- Vida laboral actualizada (Régimen General).
- Copia compulsada de los contratos de trabajo así como certificados de empresa.

Aquella documentación presentada sin compulsar no será tenida en cuenta en el cómputo global.

5ª. PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS

Las solicitudes para formar parte en esta convocatoria se deberán presentar en el Registro del Excmo Ayuntamiento de Horcajo de los Montes, sito en Plaza de España, nº 1, de 9:00 a 14:00 horas.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez 10 naturales a contar desde el día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en su página web (www.aytohorcajodelosmontes.es).

Todas las informaciones referentes a admisiones, exclusiones, resultados, citaciones, etc que se deriven del proceso selectivo se harán públicas a través del tablón de anuncios y web del Excmo. Ayuntamiento de Horcajo de los Montes.

6ª. ADMISIÓN DE ASPIRANTES Y DESARROLLO DEL PROCESO

Podrán ser causas de exclusión los siguientes:

- Presentar la solicitud fuera de plazo o no tener alguno de los requisitos de la base segunda de las Bases.
- No presentar la compulsa de la documentación acreditativa de los requisitos de acceso a la base segunda.
- No presentar la solicitud según las bases de esta convocatoria.

Se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en su página web, la relación provisional de aspirantes excluidos y admitidos con la puntuación provisional de la valoración de los méritos, otorgándose a partir de entonces un plazo de 3 días naturales para la alegación de reclamaciones y subsanación de errores, entendiéndose elevada a definitiva si no se formulan reclamaciones y observaciones. Una vez elevada a definitiva la lista de aspirantes con sus puntuaciones se publicará resolución en el tablón del Ayuntamiento.



Ayuntamiento de Horcajo de los Montes
Plaza de España, 1
13110 HORCAJO DE LOS MONTES

DILIGENCIA: Para hacer constar que las presentes Bases han sido aprobadas por la Junta de Gobierno Local con fecha 15 de septiembre de 2016.

En Horcajo de los Montes, a 19 de septiembre de 2016

LA SECRETARIA,

Fdo. M^º. Aránzazu González Alvarado

7ª. CALIFICACIÓN DEFINITIVA Y LISTA DE CANDIDATOS

Una vez concluido el proceso de baremación, serán establecidas las puntuaciones obtenidas por cada aspirante, dando lugar a las puntuaciones finales que serán ordenadas de mayor a menor.

La Comisión de Selección propondrá, según el orden de puntuaciones obtenidas en el proceso selectivo, una lista ordenada por puntuaciones (de mayor a menor) que registrará el orden de prelación de acceso para los puestos de trabajo, siendo seleccionadas para dichos puestos las primeras personas de dicha lista, con reserva de si los seleccionados no superasen el período de prueba contemplado en el contrato laboral según legislación laboral vigente se pasará al siguiente de la lista.

Finalizado el proceso de baremación, los posibles contratos laborales se registrarán por el RD. 2720/98, de 18 de diciembre para obra o servicio determinado.

8ª. COMPETENCIAS

La Comisión de Selección estará facultada para resolver todas las incidencias que se presenten respecto al proceso selectivo y adoptará los acuerdos necesarios para el buen orden del mismo con arreglo a estas bases.

9ª. COMISIÓN DE SELECCIÓN

La designación de los miembros de la Comisión se ajustará a los principios de imparcialidad y profesionalidad de los miembros, y se tenderá, así mismo, a la paridad entre mujer y hombre, no pudiendo formar parte del mismo el personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia a la Comisión será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Todos los miembros de la comisión actuarán con voz y con voto.

Estará constituida de la siguiente forma: Por un presidente, un secretario y tres vocales, que serán empleados públicos.

Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Ayuntamiento de Horcajo de los Montes, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión cuando concurren las circunstancias anteriormente citadas.

Para la válida constitución de la Comisión en cada una de sus sesiones, bastará la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, más el Presidente y Secretario o de quienes le sustituyan. Todos los vocales, tanto titulares como suplentes, deben



Ayuntamiento de Horcajo de los Montes
Plaza de España, 1
13110 HORCAJO DE LOS MONTES

DILIGENCIA: Para hacer constar que las presentes Bases han sido aprobadas por la Junta de Gobierno Local con fecha 15 de septiembre de 2016.

En Horcajo de los Montes, a 15 de septiembre de 2016

LA SECRETARIA,

Fdo. M^º. Aránzazu González Alvarado

poseer un nivel de titulación igual o superior a la exigida para el ingreso en esta plaza que se convoca.

10ª. ÁMBITO TEMPORAL

Esta bolsa de trabajo permanecerá en vigor hasta que no se acuerde su sustitución o extinción por la Alcaldía-Presidencia.

11ª. LLAMAMIENTO Y PROCEDIMIENTO DE COMUNICACIÓN

1. Orden de Llamamiento

Las personas integrantes de esta bolsa, serán llamadas para acceder a las contrataciones temporales en cualquiera de sus modalidades por riguroso orden de número de bolsa, siempre que reúnan los requisitos establecidos en la base segunda. Las ofertas realizadas tendrán el carácter de propuestas, no generando derechos de ninguna índole y pudiendo quedar sin efectos, en caso de que desaparezcan las razones de necesidad en este Ayuntamiento que las motivaron.

Finalizada la relación laboral, con independencia de cuál haya sido su duración, el interesado/a solicitará nuevamente su inclusión en la bolsa, pasando a ocupar el último lugar.

2. Forma y número de llamamientos

Los llamamientos se efectuarán a través de llamada telefónica por un funcionario del Ayuntamiento de Horcajo de los Montes. Se realizará un máximo de cinco llamadas a los números de teléfono facilitados por cada integrante de bolsa. Si no es posible contactar con la persona integrante de bolsa, se seguirán ofertando las propuestas a la siguiente persona integrante de la bolsa, quedando en situación de "ilocalizable". Siempre que los medios técnicos lo permitan, se enviará mensaje de teléfono de la persona informándole de que se está intentando contactar con esa persona.

Los integrantes de esta bolsa que cambien los números de teléfonos estarán obligados a comunicarlo al Ayuntamiento de Horcajo de los Montes.

12ª. CAUSAS EXCLUSIÓN DEFINITIVA

Serán causas de exclusión definitiva de esta bolsa, las siguientes:

- a) Simular o falsear cualquiera de las causas que justifican el rechazo de ofertas de trabajo.
- b) No cumplir con los requisitos de justificación establecidas en las presentes bases.
- c) Haber sufrido la separación o despido del servicio mediante expediente disciplinario.
- d) Toda renuncia voluntaria o ruptura de la relación laboral temporal con este Excmo. Ayuntamiento de Horcajo de los Montes.



Ayuntamiento de Horcajo de los Montes
Plaza de España, 1
13110 HORCAJO DE LOS MONTES

DILIGENCIA: Para hacer constar que las presentes Bases han sido aprobadas por la Junta de Gobierno Local con fecha 15 de septiembre de 2016.

En Horcajo de los Montes, a 19 de septiembre de 2016

LA SECRETARIA,

Fdo: M^a. Aránzazu González Alvarado

13ª. IMPUGNACIONES Y PARTICIPACIÓN

Contra las presentes bases de la convocatoria y cuantos actos se deriven de la misma y de la actuación de la Comisión de Selección se podrá reclamar en los términos y formas establecidas en la legislación vigente.

En Horcajo de los Montes, a 14 de septiembre de 2016

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

Fdo.: Luisa Aurelia Fernández Hontanilla





ANEXO I

D./D^a. _____
mayor de edad, con D.N.I. nº _____ y domicilio a efectos de
notificaciones en calle _____ nº _____ C.P. _____
de la provincia de _____ y teléfono _____

COMPARECE Y EXPONE: Que habiendo sido convocada por el Excmo. Ayuntamiento de Horcajo de los Montes la constitución de una bolsa de trabajo de cocinero/a, como personal laboral temporal, por el sistema de concurso

SOLICITA: Que se tenga por presentada esta instancia dentro del plazo concedido al efecto y, en consecuencia, sea admitido para tomar parte en dicha convocatoria

Se acompaña:

- Copia compulsada de D.N.I./N.I.E.
- Copia compulsada de demanda o mejora de empleo.
- Copia compulsada de Titulación correspondiente o Copia compulsada de contratos de trabajo y/o certificados de empresa que acrediten un mínimo de 3 meses de experiencia profesional.
- Copia compulsada de certificado de manipulador de alimentos.
- Declaración jurada del cumplimiento de los requisitos de la base segunda (Anexo II).

En _____ a _____ de _____ de 2016

A/A SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HORCAJO DE LOS MONTES



ANEXO II

D./D^a. _____
mayor de edad, con D.N.I. nº _____ y domicilio a efectos de
notificaciones en calle _____ nº _____ C.P. _____
de la provincia de _____ y teléfono _____

DECLARA: Que cumple los requisitos establecidos en la base segunda de la convocatoria para participar en la bolsa de trabajo de cocinero/a, como personal laboral temporal, realizada por el Excmo. Ayuntamiento de Horcajo de los Montes:

* Ser español o nacional del algún país de la U.E. o aquellos distintos a los anteriores que sean ciudadanos con residencia legal en España procedentes de países extracomunitarios.

* No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

* No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad e incompatibilidad establecido por la legislación vigente.

* No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier administración pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

* Ser mayor de 16 años y menor de 65 años.

En _____ a _____ de _____ de 2016

A/A SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HORCAJO DE LOS MONTES